



## ANUNCIO

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza de Dinamizador, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2023/02194 de 20 de septiembre, de la Alcaldía, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

### DECRETO 2023/02194

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Dinamizador, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo C1, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos.

Resultando que, la adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000086).

La plaza corresponde al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la Base Quinta de la convocatoria regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700C26F800F3P7V9E8X4V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Personal y Desarrollo Local - 20/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 11:31:56

EXPEDIENTE :: 202312  
23000086  
Fecha: 08/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E700C26F800F3P7V9E8X4V6





### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Dinamizador vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

### ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	Carbonell Montalvo	Olga María	XXX1820XX
2	Casares Jiménez	Javier	XXX6762XX
3	Cervilla García	Ana	XXX5761XX
4	Expósito Martín	María Isabel	XXX0456XX
5	Jiménez Segura	Ignacio Jesús	XXX7085XX

### EXCLUIDOS

- Guerrero Albarral, Matías Esteban DNI XXX7784XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Rodríguez Ponce, Eloy DNI XXX5013XX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

**SEGUNDO.** - El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE:

**Titular:** D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María del Carmen Artacho García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.



#### FIRMANTE - FECHA





**SECRETARIA:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Lidia García Rodríguez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabilas.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

**VOCALES:**

**Titulares:** 1) D<sup>a</sup>. Isabel Nogueras López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

2) D. Emilio José Castilla Mancilla, Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabilas.

3) D<sup>a</sup>. Julia Rodríguez López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

**Suplentes:** - D<sup>a</sup>. María De Los Ángeles Tortosa López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

- D. Salvador Baena Sousa, Jefe de Sección-Personal del Área de Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Gabilas.

- D<sup>a</sup>. María Mercedes Alcoba Rodríguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de las Gabilas, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

**TERCERO.** - Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

**CUARTO.** - Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

**Las Gabilas, documento firmado electrónicamente  
EL CONCEJAL DELEGADO (Decreto 2023/01577)  
Mariano Delgado Beltrán**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000C26F800F3P7V9E8X4V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejal de Personal y Desarrollo Local - 20/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 11:31:56

EXPEDIENTE :: 202312  
23000086  
Fecha: 08/02/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7000C26F800F3P7V9E8X4V6

